MAGR/edm

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE INCONTINENCIA Y ASEO DE PACIENTES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

(Expediente 4004/2022 - Nº SIGLO 25/2022)

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de fecha 13 de diciembre de 2023, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a las empresas COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS S.A., PRIM S.A., LABORATORIOS INDAS S.A.U., IMARK-HOSPITAL S.L., IBERIAN CARE 2016 S.L. Y BELLES DIAGNOSTIC S.L., con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

**SEGUNDO.** El Acuerdo Marco del referido suministro fue formalizado en documento administrativo con fecha 25 de enero de 2024, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

**TERCERO**. Con fecha 19/03/2024 se adjudicó un contrato basado en el Acuerdo Marco, con un plazo de ejecución hasta 31/12/2024. Manteniéndose la necesidad que le dio origen, se hace precisa la adjudicación de un nuevo contrato basado.

**CUARTO**. El contrato basado que se adjudica podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.6.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si así se acuerda por este órgano de contratación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

**SEGUNDO.** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de abril de 2023, (BOJA nº 88 de 11 de mayo) es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

**TERCERO**. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 04/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZPFEAMD5GZY4W9UJWSSR47BQ8 | PÁG. 1/3 |

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado".

**QUINTO**. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

En tal sentido se ha expedido documento contable AD, con cargo a la partida presupuestaria 22108.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en el apartado 13.1 del cuadro resumen, en relación con la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente contrato no procede constituir garantía definitiva.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco 4004/2022 (SIGLO 25/2022), para el suministro de material de incontinencia y aseo de pacientes con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con un plazo de ejecución **desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025**, en los siguientes términos:

| LOTE | EMPRESA | NIF | CONTR 2024 | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,3,4,5 | LABORATOTIOS INDAS, S.A.U. | A45002516 | 1178534 | 13.638,40 | 15.002,24 |

Desglose del importe adjudicado:

| LOTE | GENÉRICO DE CENTRO | UNIDADES | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO 10%) | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|
| 2 | C24297 | 21.600 | 0,2992 | 6.462,72 |
| 3 | D57318 | 21.600 | 0,2992 | 6.462,72 |
| 4 | D82855 | 800 | 0,2992 | 239,36 |
| 5 | E80285 | 4.800 | 0,3828 | 1.837,44 |



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 04/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZPFEAMD5GZY4W9UJWSSR47BQ8 | PÁG. 2/3 |

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES



Es copia auténtica de documento electrónico


| | | |
|---|---|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 04/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZPFEAMD5GZY4W9UJWSSR47BQ8 | PÁG. 3/3 |